



APRUEBA PAGO A SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL QUE INDICA, POR PRESTACION SERVICIO QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **05 FEB. 2014**

RES. EXENTA N° 006.0170.

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Ley N° 19.886, del 2003; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento (V. y U.) N° 570, de 22 de Marzo del 2012, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 109, de 18 de Enero del 2013, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

c) La Resolución Exenta N° 1174, de 5 de Agosto del 2013, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

d) La Orden de Compra y Servicios N° 001166, de 31 de Enero del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

e) La factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. N° 001856, de 31 de Enero del 2014, de "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "MI SOL" de Coyhaique;

f) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **APRUEBASE** el pago correspondiente a "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "MI SOL" de Coyhaique, cuya representante legal es doña Claudia H. Soto Hoffmann, por el servicio de sala cuna mes de Enero del 2014, para hijos de las funcionarias de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, doña Dayana Higuera Ruíz y doña Carolina Haro Jofré, respectivamente, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra d) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "MI SOL" de Coyhaique, hasta la suma de \$ 730.000.- (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS), conforme al valor indicado en la factura citada en la letra e) de la presente Resolución.